



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, presidida por el señor Teniente Alcalde **RICHARD CORTEZ MELGAREJO**;

VISTOS: El Memorándum N°000025-2024-MDCH/OGCRI, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorándum N°000140-2024-MDCH/GIT, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Informática y Tecnología; El Informe N°000012-2024-MDCH/GDE, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; El Informe N°000055-2024-MDCH/SGDH, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; El Memorándum N°000120-2024-MDCH/GDS, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N°000009-2024-MDCH-GDE, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico; El Informe N°000205-2024-MDCH-SGRH, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; El Memorándum N°000221-2024-MDCH/GDS, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Memorándum N°000082-2024-MDCH/OGCRI, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorándum N°000203-2024-MDCH/GPP, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000086-2024-MDCH/SGPI, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°000209-2024-MDCH/SGP, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N°000144-2024-MDCH-GAJ, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; El Proveído N°2257-2024-GM/MDCH, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°002-2024-CDSPV/MDCH, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal, respecto al Proyecto de CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO “JÓVENES PRODUCTIVOS” Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: “*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*”; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: “88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, y en el numeral 88.2 indica que, “Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;

Que, mediante Memorándum N°000025-2024-MDCH/OGCRI, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales remite la propuesta del PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO “JÓVENES PRODUCTIVOS” y la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y, mediante Informe N°000009-2024-MDCH-GDE, la Gerencia de Desarrollo Económico emite opinión técnica favorable respecto al Convenio en mención;

Que, mediante Memorándum N°000221-2024-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social emite su opinión favorable respecto al Convenio propuesto; y, mediante el Memorándum N°000082-2024-MDCH-OGCRI, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO “JÓVENES PRODUCTIVOS” Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

Que, mediante el Informe N°000144-2024-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la suscripción del referido Convenio de Colaboración mencionado; mediante Proveído N°2257-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para su elevación al Concejo Municipal; y, mediante el Dictamen N°002-2024-CDSPV/MDCH, la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal, recomienda al Pleno del Concejo la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO “JÓVENES PRODUCTIVOS” Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, y se autorice su suscripción;

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que Regula el Procedimiento de Formulación, Aprobación, Ejecución y Control de los Convenios de Cooperación Interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este proyecto de Convenio, cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, de fecha 23 de enero de 2024, se incorporó el literal o) del Artículo Primero de la Resolución del Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de DELEGAR en el Gerente Municipal, la siguiente facultad: “o) *Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país*”;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL **PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO “JÓVENES PRODUCTIVOS”** Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de 19 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Gerente Municipal Ing. **HENRY HERNÁN HERRERA ALEMAN**, identificado con DNI N°41854110, para la suscripción del referido Convenio, conforme a la Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RICHARD CORTEZ MELGAREJO
TENIENTE ALCALDE
Encargado del Despacho de Alcaldía